



PUERTO AYSEN, 30 Oct. 2008.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**Nº 2.174** VISTOS: La Ordenanza Local de derechos, concesiones y servicios, texto refundido aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 300 bis de fecha 07 de febrero del 2007, el Memorando Nº 208 de fecha 21 de octubre del 2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual propone introducir modificación a los artículos 8 Nº 1, 9 Nº 5, 9 Nº 9 y 11 Nº 7 e introducir nuevos derechos a la Ordenanza antes individualizada, el Acuerdo Nº 530/08 adoptado en sesión Nº 156/08 de fecha 22 de octubre del 2008 del Honorable Concejo Municipal de Aysén, lo establecido en el Art. 42º de la Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, y; TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Nº 18.695 de 1988 y sus posteriores modificaciones,

**D E C R E T O:**

**1.- INTRODÚCESE** las siguientes modificaciones a la Ordenanza Local de derechos, concesiones y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 300 BIS de fecha 07 de febrero del 2007:

**Artículo 8, Nº 1.**

Ambulante en general, a domicilio, DICE; 0,25 U.T.M. diario  
MODIFICACION; 0,06 U.T.M. diario  
0,6 U.T.M. Mensual  
2 U.T.M. Semestral

**Artículo 9, Nº 5**

Actividades deportivas sin fines de lucro DICE: 0,25 U.T.M. diario  
MODIFICACION EXENTO

**Artículo 9, Nº 9**

Venta de confites, palomitas, bebidas, entre otros, en bien nacional de uso público, previa autorización sanitaria. DICE: 0,15 U.T.M. diario  
MODIFICACION 0,05 U.T.M. diario  
0,8 U.T.M. mensual  
0,1 U.T.M. semestral

## **Artículo 11, N° 7**

Arriendo de Cine Municipal DICE: 1 U.T.M. por cuatro horas

MODIFICACION 1 U.T.M. por hora

Además el Municipio podrá exigir una Boleta de garantía bancaria o cheque en pago con la finalidad de garantizar posibles daños ocasionados en el recinto, por un valor que determinará el Alcalde, atendiendo las características del evento o actividad que se realice. Dicha garantía será devuelta previo visto bueno de la Dirección de Obras.

**2.- APRUEBESE** la incorporación de nuevos derechos a la Ordenanza local de derechos, concesiones y servicios antes individualizada:

2.1. Arriendo escenario al aire libre ubicado en el frontis  
Del Cine Municipal 0.25 U.T.M. por hora o fracción

2.2. Arriendo escenario al aire libre ubicado en Parque  
Municipal 0.25 U.T.M. por hora o fracción

3.- Conforme lo establece el Art. 42° de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, publíquese en la página WEB del Municipio, [www.puertoaysen.cl](http://www.puertoaysen.cl).

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL, TRANSCRÍBASE A TODOS LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES Y ARCHIVESE.

SELIM A. MUÑOZ ARIAS OSCAR CATALÁN SÁNCHEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

*NCH/nch*

1

Ilustre Municipalidad de Aysén

Esmeralda N° 607 Puerto Aysén

Rut. 69.240.100-K – fono Unidad de Control (67) 336559 – Fax 336501 – Central 336505 – 336506

E-mail – [control@aysencomuna.cl](mailto:control@aysencomuna.cl)

Web – [www.aysencomuna.cl](http://www.aysencomuna.cl)